



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 060 -2024-GRU-GRI

Pucallpa, 16 FEB. 2024

VISTO: Las CARTAS N° 008, 014-2024/C.D.A.SAC/TREBOLITO, INFORME N° 007-2024-CDA/CMTG/JS, INFORMES N° 057, 070-2024-MESC, CARTA N° 0145-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 007-2024-CDA/CMTG/JS, INFORME N° 1083-2024-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 1183-2024-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO TREBOLITO" integrada por las empresas ALARCON VÁSQUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y, CONSTRUCTORA SANTA ELENA SELVA S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 040-2022-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2486319, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 36/100 SOLES (S/ 2'553,161.36) excluido de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Ciento Cincuenta (150) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y la CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 035-2022-GRU-GGR, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles (S/ 153,630.00) exonerado IGV, fijándose Ciento Ochenta (180) días calendario como plazo de ejecución de la prestación;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTAS N° 008-2024/C.D.A.SAC/TREBOLITO, recibida con fecha 30 de enero de 2024, el Representante Legal de la CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C, en su condición de supervisor de obra y, en virtud al INFORME N° 007-2024-CDA/CMTG/JS, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión solicitó la recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", el mismo que fue observado en su oportunidad por la Administrador de Contrato I, a través del INFORME N° 057-2024-MESC, de fecha 01 de febrero de 2024, observación que fue comunicado a la supervisión de obra mediante CARTA N° 0145-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 02 de febrero de 2024;

Que, mediante CARTA N° 014-2024/C.D.A.SAC/TREBOLITO, recibida con fecha 05 de febrero de 2024, la Representante Legal de la CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C, remitió el INFORME N° 007-2024-CDA/CMTG/JS, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de Supervisión señalando que en el Asiento N° 880 de fecha 24 de enero de 2024 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra anotó la culminación de las metas del proyecto; señalando asimismo, que la supervisión ha verificado la culminación de la obra al 100%, tanto de las partidas contractuales y adicionales de obra o modificaciones autorizadas por la Entidad, el cual fue anotado en el Asiento N° 881, por lo que en aplicación del Artículo 208° del Reglamento, solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, adjuntando para tal efecto el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA respectiva;

Que, mediante INFORME N° 070-2024-MESC, de fecha 08 de febrero de 2024, el Administrador de Contrato I, previa revisión y al haber culminado la ejecución de la obra evaluación del informe de emitido por la supervisión de obra concluyó y recomendó a la Entidad la conformación del Comité de





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Recepción de Obra; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 1083-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de febrero de 2024, proponiendo a los profesionales que indica y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 1183-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de febrero de 2024;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1 del Reglamento, en lo referido a la recepción de la obra y plazos señala que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; asimismo el numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"; normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia para el trámite correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra; el Administrador de Contrato II y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2024-GRU-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N° 328, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2486319, ejecutada en virtud al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 040-2022-GRU-GGR, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

MARIA EMPERATRIZ SANCHEZ CHAVEZ	- CIP 257397	ING. CIVIL	PRESIDENTE
CIRO MARTIN AYOSA ROSALES	- CIP. 60772	ING. CIVIL	MIEMBRO
CIRO AQUILINO CACERES NARREA	- CIP 26918	ING. ELECTRICISTA	MIEMBRO
FRANK RODY DIAZ TALLEDO	- CAP 6942	ARQUITECTO	MIEMBRO
CHALITA MARILU TORO GUEVARA	- CIP 119917	ING. CIVIL	Asesor Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a los integrantes del referido Comité de Recepción de Obra para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV

